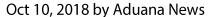


AFIP simplifica la presentación del manifiesto de rancho y pacotilla para cruceros





La medida regirá para los buques de crucero y de carga, de bandera nacional y extranjera a su arribo al país.

La Administración Federal de Ingresos Públicos resolvió el estalecimiento de normas generales para las declaraciones de rancho y pacotilla que deberán presentar los buques crucero y de carga, de bandera nacional y extranjera a su arribo al país.

Así lo dispone la Resolución General 4317/2018 publicada este miércoles (10.9.2018) en el Boletín Oficial.

En ese sentido, la AFIP aprueba los **formularios "1645- Ship'S Store Declaration / Rancho de Buque"**, **"1646 - Store List Deck / Rancho de Elementos de Cubierta"**, **"1647 - Engine / Lde Rancho de Máquina" y "1648 - CEfect Declaration / Pacotilla"**, dice la normativa.

http://capacitarte.org



Además, indica que la medida responde a la necesidad de simplificar y agilizar la presentación de las formalidades y documentos requeridos a tales buques.

La nueva resolución general entra en vigencia hoy.

¿Qué es Pacotilla?

Se denomina pacotilla a los efectos personales de los tripulantes de un medio de transporte. Pueden ser nuevos o usados pero deben ser razonablemente los que se puedan utilizar según las circunstancias de su viaje para su uso o consumo personal o para realizar algún obsequio.

¿Qué es Rancho?

Se considera rancho a las provisiones de a bordo y suministros del medio de transporte el combustible, los repuestos, los aparejos, los utensilios, los comestibles y la demás mercadería que se encontrare a bordo del mismo para su propio consumo y para el de su tripulación y pasajero.

Fuente: https://aduananews.com/blog/Argentina-simplifica-r%C3%A9gimen-rancho-pacotilla#:~:text=Se%20denomina%20pacotilla%20a%20los,o%20para%20realizar%20alg%C3%BAn%20obsequio.

http://capacitarte.org